

La libra de Bonito legítimo adoze quartor

La de Congrio adiez quartor

La de Arin fresco adoze quartor

La de Merluza, O Pescado adiez quartor

La de Emperador adiez quartor

La de Uluzula anuebe quartor

La de Ulufol adoze quartor

La de Macha fresca nuebe quartor

La de Sardineta nuebe quartor

La de Caballa vete quartor

La de Pafel adoze quartor

La de Abufas anuebe quartor

La de Calamar diez quartor

La de Anguila pesando una libra dos Reales y en excediendo una onza a quatro R. cada una

Y en quanto al Contexto de la Merienda proporción para que ha sido zeta do este Ayuntamiento. Acordo pase a los Caballeros Procuradores, Síndicos y Personero para que enterador de ella y de lo mandado por el Real Consejo de Castilla y Real Chancilleria de Granada en varias Resoluciones expongan lo que veles ofresca y parezca y verize para el Colber.

En vista de lo manifestado por el Señor D. Antonio Fontes, Jefe de uno de los Diputados del Comen. de que en el Camino de Espinardo lindando con el Jefe de la Arregua de Zorache hay un Alamo inutil y hueco destruyendo este Cauze y el Camino y que combendria ve arranque por el perjuicio que causa. acuerda la Ciudad en corte dando a este fin dho Señor la providencia que tenga por combeniente y que vrumporte ve emplee en la Comporicion de dho Camino

Yose una Copia de poder Otorgado en la Ciudad de Alcala de Henares a Nueve y tres de Junio del año pasado de mill Setecientos y setenta y Cinco por el Sr. D. Gregorio Brelles Regidor de este Ayuntamiento.

Quiese corte un Arbol en el Camino de Espinardo

Sobre que el Sr. Comiz. del Sr. Brelles las viba el Sr. Rocamora

